

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que la parte actora dentro del término allegó original del documento y escrito de subsanación de la demanda.

Bucaramanga, **17 MAR 2022**


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, **17 MAR 2022**

Ref. 2022-00052, Ejecutivo seguido por Cooperativa COOMULFONCE en contra de EDIER CAMARGO GUERRA, LUIS EDUARDO NORIEGA MUÑOZ

La demanda ejecutiva de mínima cuantía instaurada por Cooperativa COOMULFONCE quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de EDIER CAMARGO GUERRA y LUIS EDUARDO NORIEGA MUÑOZ, fue subsana dentro del término legal.

Del documento allegado en original como base de recaudo por valor de \$1.292.000, se desprende una obligación clara, expresa y exigible a favor de la demandante y a cargo de la parte demandada, de conformidad con lo establecido en el Art. 82 y 422 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: Por el trámite del proceso ejecutivo (Mínima cuantía), se libra orden de pago contra EDIER CAMARGO GUERRA, LUIS EDUARDO NORIEGA MUÑOZ, para que dentro de los cinco días siguientes al de la notificación personal de este auto, paguen a favor de la Cooperativa COOMULFONCE, las siguientes sumas:

UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$1.292.000), por concepto de capital, representados en letra de cambio No. 11782

Más los intereses moratorios a la máxima tasa autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 15 de julio de 2020 y hasta cuando se verifique el pago.

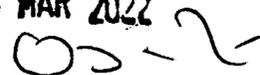
Oportunamente se resolverá sobre costas.

SEGUNDO: Notifíquese este auto a los demandados en la forma establecida por el Art. 289 – 292 del C.G.P. o Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE


JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO			
LA	PROVIDENCIA	ANTERIOR	ES
NOTIFICADA	POR	ANOTACIÓN	EN
ESTADO No.	035		
HOY:	18 MAR 2022		
			
OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA Secretario			